



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14179
Fecha:	27/11/2025

RESOLUCIÓN.-

REFERENCIA:

Plan	2025/000432		VII CONGRESO PROVINCIAL DE NEUROEDUCACIÓN -FAMPA LOS OLIVOS-										
B.O.P.					Número								
Subvención		2025/003607		VII CONGRESO PROVINCIAL DE NEUROEDUCACIÓN -FAMPA LOS OLIVOS-									
Año	2025	Solicitado		6.600 Euros		Concedido		6.600 Euros		Gasto a acreditar		7.162,34 Euros	
Solicitante		G-23039597-		F.A.M.P.A. LOS OLIVOS								JAEN	
Informe					Propuesta		18 de noviembre de 2025			Acuer./Resol.			
Financiación													
Partida				Descripción						Importe			
2025.110.3261.48004				SUBVENCIÓN CONGRESO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LA FAMPA "LOS OLIVOS". EJERCICIO 2025						6.600			

Vista la documentación presentada en fecha 18 de septiembre de 2025, por **FAMPA “LOS OLIVOS”** por la cual solicita una subvención por importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €) para la realización de la actividad denominada: **“VII CONGRESO PROVINCIAL DE NEUROEDUCACIÓN DE FAMPA LOS OLIVOS”**.

El solicitante remite la documentación interesada en virtud de la cual insta la concesión de la subvención de referencia.

Al amparo de lo prevenido en el artículo 38.21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2025 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003 en relación a las subvenciones concedidas de forma directa (nominativa).

Visto que la FAMPA “Los Olivos” aporta la documentación precisa que permite declararle beneficiario de la subvención a conceder, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13.2 Ley General de Subvenciones y en el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución para el año 2025.

Visto que esta Diputación Provincial, a través del Área de Presidencia, viene ejerciendo con anterioridad al 31 de diciembre de 2013, fecha de entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, competencias relativas a la promoción educativa de la población de la provincia. En el desarrollo de las citadas competencias, las anteriores Corporaciones y la actual, vienen favoreciendo el desarrollo y la promoción educativa, apoyando la participación de las madres y padres en el proceso educativo de sus hijos, tal como recogen los Planes Estratégicos de Subvenciones del Área de Presidencia de años anteriores y del presente 2025.

Visto que no consta que con la actuación propuesta de la actividad: “VII Congreso Provincial de Educación de FAMPA Los Olivos”, se incurra en supuestos de ejecución simultánea o duplicidad.

Visto, por tanto, que, no es necesario la solicitud de informes previstos en el nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==					
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)		FECHA Y HORA	27/11/2025 11:32:59	
FIRMADO POR	LUIISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA		FECHA Y HORA	19/11/2025 14:38:03	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==	RS00286D	PÁGINA	1/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.				





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14179
Fecha:	27/11/2025

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia para el año 2025, aprobado por Resolución del Presidente núm. 82 de fecha 10 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 29 de fecha 12 de febrero de 2025, y modificado por Resolución del Presidente núm. 97 de fecha 18 de febrero de 2025 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 35 de fecha 20 de febrero de 2025, donde se contempla de forma nominativa el apoyo al Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos”, en concreto con la aplicación presupuestaria 2025.110.3261.48004, por un importe de 6.600,00 € denominada *Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMPa “Los Olivos”. Ejercicio 2025.*

Visto que la FAMPa “Los Olivos”, viene trabajando de forma continuada en proyectos educativos en la provincia de Jaén.

Considerando que la actividad “VII Congreso Provincial de Educación de FAMPa Los Olivos”, pretende consolidar esta cita anual con la educación, siendo la temática de esta séptima edición la “Neuroeducación” con el objetivo de fomentar la formación de familias y comunidad educativas en torno a las nuevas perspectivas que aporta la neurociencia a la educación, promoviendo su conocimiento y aplicación en la escuela pública, proporcionando a las familias y a la comunidad educativa herramientas basadas en la evidencia científica para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje y la convivencia en los centros escolares.

Entre sus objetivos específicos se encuentran:

- Difundir los principios de neuroeducación entre las familias y profesionales de la educación para fomentar una enseñanza más efectiva e inclusiva.
- Sensibilizar sobre la importancia de la neurodiversidad y la atención a las diferencias individuales en los procesos educativos.
- Proporcionar estrategias y recursos prácticos basados en la neurociencia para mejorar la gestión del aula y la convivencia escolar.
- Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre docentes, familias y expertos en educación.
- Fortalecer la colaboración entre instituciones educativas y familias para la mejora del sistema educativo.
- Impulsar el debate sobre la importancia de la educación emocional y su relación con el bienestar y el aprendizaje del estudiantado.
- Ofrecer formación especializada con la participación de expertos en neuroeducación y convivencia escolar.

Considerando que esta iniciativa se enmarca en los objetivos estratégicos y específicos de subvenciones del Área de Presidencia de fomentar la participación de madres y padres en encuentros educativos y culturales en la provincia de Jaén.

Visto el Plan Financiero aportado por la FAMPa “Los Olivos” en el que se indica que la aportación de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €) supone el 92,15% de la inversión y que el plazo de ejecución es el comprendido entre el 1 de octubre y el 15 de noviembre de 2025.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wFQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 11:32:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:38:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wFQ==	RS00286D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14179
Fecha:	27/11/2025

Visto que el artículo 38.26 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial establece que cuando se trate de subvenciones para la financiación de gastos ya realizados, la justificación podrá aportarse con anterioridad al acto de concesión y que en este supuesto, el acuerdo o acto de concesión se extenderá, previo informe favorable del centro gestor, a la aprobación de la justificación, debiendo aportarse por el beneficiario el certificado de la recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que se perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

Por cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me confiere los artículos 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril y artículos 185 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales, 60 a 62 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

Por todo lo expuesto y en virtud de las competencias que por delegación del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén (Resolución de Delegación nº 438, de 4 de julio de 2023) y el artículo 18.1 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder a **FAMPA “LOS OLIVOS”** quien ha acreditado su condición de beneficiario de acuerdo con la normativa reguladora de las subvenciones aplicable, una subvención por importe de seis mil seiscientos euros (6.600,00 €) que representa el 92,15% del total de la inversión que se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3261.48004 para la realización del **“VII CONGRESO PROVINCIAL DE NEUROEDUCACIÓN FAMPA LOS OLIVOS”**.

No se podrá librar importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las que, con anterioridad, le hubieran sido concedidas y tuviese pendientes de justificar por el Área de Presidencia.

La citada subvención no es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

SEGUNDO: Autorizar, comprometer y reconocer la obligación de pago por el importe citado de 6.600,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3261.48004 denominada *Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMPA “Los Olivos”*. Ejercicio 2025 a favor de la FAMPA “Los Olivos”.

TERCERO: El presupuesto de la actividad objeto del presente acuerdo asciende a siete mil ciento sesenta y dos con treinta y cuatro euros (7.162,34 euros) el cual se desglosa de la siguiente manera:

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 11:32:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:38:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==	RS00286D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14179
Fecha:	27/11/2025

GASTOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS	INGRESOS PREVISTOS POR CONCEPTOS	EUROS
Dietas (manutención y alojamiento)	4.122,57	Diputación de Jaén	6.600,00
Locomoción (desplazamientos, servicio de autobús, etc.)	639,75	FAMPA “ Los Olivos”	562,34
Material fungible, informativo, divulgativo y similares (merchandising, impresión, cartelería y dípticos, banner, etc.)	428,58		
Ponencias	588,24		
Servicios complementarios (streaming, personal de organización, azafata, seguridad, detalles ponentes, decoración mesa presidencial, etc)	1.044,40		
Ludoteca	338,80		
TOTAL GASTOS	7.162,34	TOTAL INGRESOS	7.162,34

CUARTO: Aprobar la justificación presentada por FAMPA “Los Olivos” al quedar acreditada, a través de la cuenta justificativa rendida por el beneficiario, la aplicación de los fondos y adecuación de la finalidad para la que se le concede la subvención y que la documentación justificativa presentada se ajusta a lo previsto en la normativa de aplicación. Todo ello, sin perjuicio de las actuaciones que en materia de control financiero pueda llevar a cabo la Diputación Provincial.

QUINTO: La Diputación Provincial de Jaén transferirá a FAMPA “Los Olivos” el 100% de la subvención una vez dictada la presente Resolución.

La citada aportación por importe de 6.600,00 euros se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 2025.110.3261.48004 denominada *Subvención Congreso Provincial de Educación de la FAMPA “Los Olivos”. Ejercicio 2025.*

SEXTO: FAMPA “Los Olivos” deberá aportar un certificado de recepción y contabilización de los fondos librados en el plazo de un mes desde que perciba el importe de la subvención, incorporándose al expediente una vez recibido el mismo.

SÉPTIMO: FAMPA “Los Olivos” deberá cumplir las obligaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y en la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno aprobada por la Diputación Provincial de Jaén en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2014.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 11:32:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:38:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==	RS00286D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr?nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr?nica.		
		PÁGINA	4/5





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNIC.

Resolución:	14179
Fecha:	27/11/2025

OCTAVO: Se producirá el reintegro de la subvención en el supuesto de que concurra alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para el caso de un incumplimiento parcial de las condiciones de la subvención, el reintegro de la subvención quedará graduado conforme a lo dispuesto en el artículo 35.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2025.

NÓVENO: En lo no previsto expresamente en este acuerdo de concesión se estará a lo dispuesto supletoriamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2025, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada ley.

DÉCIMO: Notificar el acuerdo al interesado advirtiéndole que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, o formular Recurso Contencioso-Administrativo contra la resolución expresa del mismo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, o contra el acto presunto dentro del plazo de seis meses, caso de no haber recaído resolución expresa, a contar desde el día siguiente a aquél en que de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en concordancia el artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==			
FIRMADO POR	PILAR PARRA RUIZ - LA DIPUTADA DE ECONOMIA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS (P.D. Resol. nº 438 de 04/07/2023)	FECHA Y HORA	27/11/2025 11:32:59
FIRMADO POR	LUISA MARABE GARCIA - LA DIRECTORA ADJUNTA ÁREA PRESIDENCIA	FECHA Y HORA	19/11/2025 14:38:03
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L+y2ne96WBOq1ZWrrh1wfQ==	RS00286D
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electr�nica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electr�nica.		
		P�GINA	5/5

